



Poder Judicial de la Nación

**CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES DEL
TRABAJO - SALA X**

SENT. INT. 3-2 EXPTE. N°:15477/2023/CA1(67633)

JUZGADO N°: 63 SALA X

**AUTOS: “MANSILLA RAMON ANGEL C/FEDERACION
PATRONAL SEGUROS S.A. S/RECURSO LEY 27348”**

Buenos Aires, en la fecha registrada en el SGJ Lex100

VISTOS:

Los recursos de apelación deducidos por la demandada, el letrado de la actora y el perito medico.

Y CONSIDERANDO:

Que, en atención al mérito, extensión de las tareas realizadas y las pautas arancelarias vigentes los honorarios regulados a favor de la representacion letrada de la actora y los del perito medico resultan equitativos por lo que cabe confirmarlos (cfr. Ley 27.423).

Por todo ello, el Tribunal RESUELVE: 1) Confirmar los honorarios regulados a favor de la representacion letrada de la actora y los del perito medico; 2) Cópiese, regístrese, notifíquese, cúmplase con lo dispuesto en el art. 1 de la ley 26.856 y con la Acordada de la CSJN N° 15/2013 y devuélvase.

ANTE MI:

E.P.

